UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 1068 DE 11-06-2025

Por la cual se modifica la lista de admitidos y no admitidos al Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y seis (66) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada, reglamentado mediante la Resolución No. 0487 del 21 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 30 de 1992 artículo 28; 805 de 2003; los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010; 04 de 2024; las Resoluciones 0130 de 2024, 0415, 0457 y 0487 de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0487 de 2025, se convocó y se reglamentó un concurso público de méritos para proveer sesenta y seis (66) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.481, completó la inscripción el día 20 de abril de 2025 al Concurso Público de Méritos, convocatoria No. 18 de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá, y por tal razón, se le asignó el código de inscripción No. 2768.

Que el 08 de mayo de 2025 el señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, presentó reclamación vía correo electrónico solicitando la revisión de los documentos correspondientes a la formación profesional, documentos de experiencia docente y la revisión de "algunos documentos" presentados que no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que mediante comunicado del 15 de mayo de 2025, el Consejo de Facultad negó la reclamación aduciendo que al revisar la información de la carpeta con los documentos de requisitos mínimos, no se encontraban los documentos correspondientes a la formación profesional, experiencia docente y en cuanto a la parte de "algunos documentos" no se encontró la Tarjeta Profesional.

Que el 16 de mayo de 2025, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, la lista de admitidos y no admitidos al concurso público de Méritos para profesores de carrera, de acuerdo con el cronograma establecido en el artículo 15 de la Resolución 0487 de 2025.

Que el 16 de mayo de 2025, el señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.481, presentó derecho de petición ante la Universidad Militar Nueva Granada, mediante el cual solicitó revisar nuevamente la documentación aportada al momento de la inscripción en el concurso público de méritos, por considerar que cumple con los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria No. 18 de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá.

Que el 4 de junio de 2025, la Vicerrectoría Académica realizó revisión a la plataforma dispuesta para cargar los documentos de la inscripción al concurso de méritos, en la cual se evidenció que el señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, efectivamente allegó la documentación requerida y por error técnico al momento de descargar la información para el proceso de verificación inicial de requisitos mínimos, no descargó la totalidad de los archivos, lo que impidió la revisión íntegra de la totalidad de la información del aspirante.

Que el 09 de junio de 2025, se dio respuesta al derecho de petición desde la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 10 de junio de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería Sede Bogotá en sesión extraordinaria y acta No. 16, verificó la documentación proporcionada desde el correo

convocatorias.docentesumng@unimilitar.edu.co, evidenciando que el señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, sí cumple con la condición de admitido en la convocatoria No. 18 y recomiendan continuar con el debido proceso ante la Vicerrectoría Académica.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar la lista de admitidos y no admitidos al concurso público de méritos, con el fin de incluir al señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.481, como admitido en la convocatoria No. 18 de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la lista de admitidos y no admitidos al concurso público de méritos para proveer sesenta y seis (66) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Militar Nueva Granada, reglamentado mediante la Resolución No. 0487 del 21 de marzo de 2025, con el fin de incluir al señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.481, como admitido en la convocatoria No. 18 de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO**, el jueves 12 de junio de 2025, a las 9:00 a.m., debe asistir de forma presencial para la aplicación de pruebas específicas con la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá y el viernes 13 de junio de 2025, con el fin de presentar las pruebas psicotécnicas en modalidad virtual.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través de la Vicerrectoría Académica, la presente Resolución al señor **JONATHAN ROBERTO TORRES CASTILLO.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11-06-2025

Mayor General (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D.
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido			
Proyectó P.E . Vicerrectoría Académica	Revisó P.E Secretaría Académica	Vo. Bo Vicerrectora Académica	Vo. Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica
Claudia Marcela Pineda Chávez	Carolina Perdomo Pérez	Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	Dr León Sandoval

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.